



ACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA.

TO IV.

Panamá, 11 de Octubre de 1907.

NUM. 522

PODER EJECUTIVO.

Dado Encargado del Poder Ejecutivo

MINO DE OBALDIA.

cial, en el Palacio de Gobierno—particular: Palacio presidencial, Núcleo.

Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.cial, en los altos de la Administración General de Correos, Calle 4^{ta}, 7.—Casa particular: Calle 8^{ta}, 7.

Relaciones Exteriores,

CARDO ARIAS.cial, en los altos de la Agencia Calle 4^{ta}, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 67.

Hacienda y Tesoro,

DORO HAZERA.cial, en los altos de la Agencia Calle 4^{ta}, número 77.—Casa particular: Hotel Central.

Instrucción Pública,

R LASSO DE LA VEGA.cial, Calle 4^{ta} frente al Parque de la Justicia, número 67.—Casa particular: 7^{ta}, número 73.

Fomento,

HIL PONCE J.cial, Calle 4^{ta} frente a la Plaza Francisco, número 67.—Casa particular: 9^{ta}, número ...**METRIO H. BRID.**

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados EN LA ACETA OFICIAL se consideran comunicados para los gales y del servicio

1.º de Agosto de 1907.

Secretario de Gobierno y Justicia,

Jorge L. Paredes.

AVISO.

Secretario de Relaciones Exteriores,

siguientes horas de recibo los especiales ó urgentes: los miércoles de 2 a 5 p.m. los miércoles del Cuerpo Constitucional, de 2 a 5 p.m. los funcionarios públicos yulares, todos los días hábiles 1 a. m. y de 4 a 5 p.m. 6. Junio de 1907.

AVISO.

La Tesorería General de la República capital y en las respectivas administraciones de Hacienda, oficinas de Provincia, se halla impresa en folleto, la ley de sobre organización judicial de cincuenta centavos de 1906.

1.º de Agosto de 1907.

CONTENIDO**GOBIERNO NACIONAL.****PODER EJECUTIVO.****Secretaría de Gobierno y Justicia.**

Decreto número 122 de 1907, de 9 de Octubre, por el cual se establece una Cárcel en el Circuito de Oriente.

Tribunal de Cuentas.

(Primera Plaza.)

Auto número 314 de 1907, de 5 de Agosto.

Auto número 315 de 1907, de 5 de Agosto.

Auto número 316 de 1907, de 14 de Agosto.

Auto número 317 de 1907, de 16 de Agosto.

Auto número 318 de 1907, de 16 de Agosto.

Auto número 319 de 1907, de 17 de Agosto.

Auto número 320 de 1907, de 17 de Agosto.

Auto número 321 de 1907, de 19 de Agosto.

(Segunda Plaza.)

Auto número 69 de 1907, de 21 de Agosto.

Auto número 70 de 1907, de 22 de Agosto.

Auto número 71 de 1907, de 26 de Agosto.

Provincia de Colón

Relación de los asuntos criminales que han ocurrido en el Circuito 2º del Circuito de Colón durante el mes de Septiembre de 1907, que presenta el Secretario particular al señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 14 del artículo 91 de la Ley 95 de 1904.

Provincia de Chiriquí.

Relación de las escrituras públicas y documentos privados registrados en esta Oficina, durante el mes de Agosto de 1907.

Provincia de Panamá.

Relación de los instrumentos que se han registrado en el Libro 1º, durante el mes de Septiembre de 1907

Edictos.

Avisos.

GOBIERNO NACIONAL**PODER EJECUTIVO.****Secretaría de Gobierno y Justicia.**DECRETO NUMERO 122 DE 1907,
(DE 9 DE OCTUBRE),
por el cual se establece una Cárcel en el Circuito de Oriente.

El Primer Designado encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:Que la Ley 30 de 1906, elevó á la categoría de Circuito Judicial, con la denominación de Circuito de Oriente, el de Notaría y Registro de la Provincia de Los Santos, creado por la Ley 2^{ta} de 1904;

Que como consecuencia de dicha ley, se hicieron los nombramientos de Juez y Fiscal del mencionado Circuito.

to, y están ya estos empleados ejerciendo las funciones de su cargo;

Que el señor Juez del expresado Circuito da cuenta, en nota número 288 de fecha 30 del pasado, del retraso que varios asuntos criminales vienen sufriendo, por la remisión de los sindicados á la Cárcel pública del Circuito de Los Santos, en la Capital de la Provincia, puesto que en el de Oriente, no se ha establecido aún la Cárcel del Circuito;

Que en la misma comunicación ofrece el citado Juez, un local, con las comodidades y seguridades necesarias, para que se llene esta necesidad; y

Que el artículo 3º de la Ordenanza número 21 de 1894, sobre Cárcel, dispone, que en la Cabecera de cada Circuito Judicial haya una Cárcel, costeada con fondos públicos,

DECRETA:

Artículo 1º. Bajo la dirección de un Alcalde, nombrado en la forma prescrita en el artículo 11 de la Ordenanza citada, se establecerá en Las Tablas, Cabecera del Circuito de Oriente, una Cárcel Pública, para asegurar á todos aquellos individuos de tenidos ó arrestados por autoridades competentes, ó que, según las leyes, deben sufrir alguna pena en dicho establecimiento.

Artículo 2º. Este empleado ejercerá, llegado el caso, las funciones de Celador del Presidio, las cuales se le ascriben, y se sujetará á las prescripciones de la Ordenanza mencionada en el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 3º. Un Vigilante y diez policías de los que forman la Sección de Policía de Los Santos, hará la guardia y custodia de dicha Cárcel, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba del Alcalde.

Artículo 4º. El empleado en referencia devengará el mismo sueldo que la Ley 95 de 1904 señala en el parágrafo 1º del artículo 58 á los Alcaldes de las Cárcel de los Circuitos de Coclé, Chiriquí, Los Santos y Veraguas.

Artículo 5º. En la forma prescrita por el artículo 120 de la Constitución se abrirá el crédito extraordinario indispensable para atender al gasto que el presente Decreto ocasiona.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, á 9 de Octubre de 1907.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

Tribunal de Cuentas.

(PRIMERA PLAZA.)

AUTO NUMERO 314 DE 1907,
(DE 5 DE AGOSTO),

de fenecimiento provisional de la cuenta del Consulado de la República en Vigo-España, referente al mes de Junio del año actual, de la cual es responsable el señor Javier Puig.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Vigo-España, referente al

mes de Junio último, no se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable señor Javier Puig, resultando por consiguiente exacto el saldo de \$ 94.81. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta de que se hace mérito en el presente auto.

Cópiese, comuníquese y publique.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 315 DE 1907,

(DE 5 DE AGOSTO),

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Southampton, correspondiente al mes de Junio último, de la que es responsable el señor H. Guillaume.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado de la República en Southampton, referente al mes de Junio de este año, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable señor H. Guillaume, y encontrándose por consiguiente exacto el saldo de \$ 471.85, que fue remitido al Consulado General de la República en Liverpool, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta á que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publique.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 316 DE 1907,

(DE 14 DE AGOSTO),

de fenecimiento provisional de la cuenta del Consulado General de la República en Liverpool, correspondiente al mes de Junio de este año, de la que es responsable el señor C. R. Zachrisson V.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada la cuenta del Consulado General de la República en Liverpool, correspondiente al mes de Junio último, se encuentra bien llevada, y con un saldo en Caja de \$ 2,431.95. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenecer, como en efecto se fenece provisionalmente la expresa cuenta.

Cópiese, comuníquese y publique.

Contador de la Primera Plaza,
HENRIQUE LEWIS.
Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 317 DE 1907,
(DE 16 DE AGOSTO),

el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondientes a los meses de Mayo y Junio de este año, de la cual es responsable el señor Aníbal L. Galbán. República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

el examen que se ha practicado a cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de este año, resultan las regularidades siguientes: los talones de los recibos vienen numerados pero esos números no recen en la cuenta; se han hecho algunos págos de contos, cuyas copias no han venido, e enviarlas cuanto antes. a orden de págó número 34 no ha do la firma del interesado. Se le lleva para que se sirva llenar esa nulidad.

El suscrito Contador de la Primera Plaza, en vista de que estos irregularidades son de fácil corrección,

RESUELVE:

fenécese provisionalmente la cuenta, quedando el responsable, el deber de hacer las rectificaciones del caso; y devuélvase la Orden aprobada para que se sirva avisar firmar por el interesado.

Cópíese, comuníquese y publíquese.

Contador de la Primera Plaza,
HENRIQUE LEWIS.
Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 318 DE 1907,
(DE 16 DE AGOSTO),

por á la cuenta del Consulado de la República en Kingston, Jamaica, correspondiente al mes de Julio de este año, de la cual es responsable el señor C. A. Malabre. República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

ha recibido en este Despacho la comunicación del señor Vice Cónsul a República en Kingston, Jamaica, correspondiente al mes de Julio de este año, de la cual es responsable el señor C. A. Malabre.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

ha recibido en este Despacho la comunicación del señor Vice Cónsul a República en Kingston, Jamaica, correspondiente al mes de Julio de este año, de la cual es responsable el señor C. A. Malabre.

El suscrito Contador de la Primera Plaza,

Cópíese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,
HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 319 DE 1907,
(DE 17 DE AGOSTO),

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, correspondiente al mes de Enero de este año, de la cual es responsable el señor J. J. Echevera.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero último, se encuentra bien llevada, y con un saldo en Caja de B. 29,838.72. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta de que se hace mérito en el presente auto.

Cópíese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,
HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 320 DE 1907,
(DE 17 DE AGOSTO),

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Habilización de la Banda de Música Republicana, referente á los meses de Mayo y Junio de este año, de la cual es responsable el señor Manuel L. Cuellar.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha practicado de la cuenta de la Habilización de la Banda de Música Republicana, referente á los meses de Mayo y Junio últimos, lo se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable señor Manuel L. Cuellar.

El suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta de que se hace mérito en este auto.

Cópíese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,
HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 321 DE 1907,
(DE 19 DE AGOSTO),

de fenecimiento provisional de la cuenta del Consulado de la República en Valparaíso, correspondiente al mes de Junio de este año, de la cual es responsable el señor J. D. Lyon.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado de la República en Valparaíso, referente al mes de Junio d.í. año actual, no se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable señor J. D. Lyon, resultando por consiguiente exacto el saldo de \$ 63.67.

En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta de que se hace mérito en este auto. Se ha hecho constar que este feneci-

miento provisional, en nada desvirtúa los autos de reparos anteriores, preferidas por esta misma Plaza.

Cópíese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,
HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 319 DE 1907,
(DE 17 DE AGOSTO),

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, correspondiente al mes de Enero de este año, de la cual es responsable el señor J. J. Echevera.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero último, se encuentra bien llevada, y con un saldo en Caja de B. 29,838.72. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta de que se hace mérito en el presente auto.

Cópíese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,
HENRIQUE LINARES.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 69 DE 1907,
(DE 21 DE AGOSTO),

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, señor Gregorio Maitín, referente al mes de Julio próximo pasado.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinada la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, señor Gregorio Maitín, correspondiente al mes de Julio último, se halla llevada de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia. En consecuencia, se fenece provisionalmente.

Cópíese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,
HENRIQUE LINARES.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 70 DE 1907,
(DE 22 DE AGOSTO),

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, señor Gregorio Maitín, referente al mes de Julio próximo pasado.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinada la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, señor Gregorio Maitín, correspondiente al mes de Julio último, se halla llevada de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia. En consecuencia, se fenece provisionalmente.

Cópíese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,
HENRIQUE LINARES.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 71 DE 1907,
(DE 26 DE AGOSTO),

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Boas del Toro, señor Santiago Selles, correspondiente al mes de Marzo del corriente año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Boas del Toro, señor Santiago Selles, referente al mes de Marzo último, examinada la que ha sido, se encuentra bien llevada. En consecuencia, se fenece provisionalmente.

El Contador de la Segunda Plaza,
HENRIQUE LINARES.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

Provincia de Colón.

• RELACION

de los negocios criminales que en cumplimiento de lo preceptuado en el inciso 14 de la Ley 68 de 1904, presenta el su trato. Secretario al señor Juez y que han cursado en el Juzgado Segundo del Circuito de Colón, durante el mes de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

Sumarias.

1. En averiguación de la responsabilidad en que hayan podido incurrir algunos empleados del Resguardo de este Puerto en la infracción de algunas disposiciones del Código Penal. En suspenso. Artículo 359, Ley 105 de 1890.

2. Contra Miguel Galván, por robo. En suspenso por estar prófugo el sindicado.

3. Contra Manuel Calvet y Santiago Calvet, por fuga de presos. Se solicitó del señor Alcalde de Portobelo, la devolución del Despacho número 49.

4. Contra Julio Carpio, por hurto. Se reclamó el Despacho número 48, que se libró al señor Inspector de Policía de Viento Frio.

5. Contra Tomás H. Willet, por abuso de confianza. Se solicitó á los Estados Unidos de Norte América y por el órgano regular, la extradición del sindicado.

6. Contra Wilford Thompson, por estafa. Devueltas al Juzgado Superior de la República, de donde vinieron en comisión.

7. Contra Samuel Gordon, por hurto. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del auto de sobreseimiento.

8. En averiguación de los responsables del horno de una tortuga de carey, perteneciente al señor Emilio Robert. Se exigió la devolución del Despacho número 51 que se libró al Alcalde de Santa Isabel.

9. Denuncia dado por Manuel S. Galvis R., contra Abel Hormechea, exInspector de Policía de Boca Grande, por varios hechos punibles. En suspenso. Artículo 359. Ley 105 de 1890.

10. Contra Pascual Cubilla, por robo. Se exigió al Inspector de Policía de Patenque la devolución del Despacho número 50.

11. Contra Francisco Molinar, por robo. Envias al Juzgado Superior de la República por ser de la competencia de esa oficina el conocimiento en ellas.

12. Contra Jacinto Molinar, por hurto. Archivadas por haberse declarado no haber lugar á procedimiento alguno.

13. En averiguación de la responsabilidad en que haya podido incurrir Concepción & Conchita D.net, en contradecir al rendir dos declaraciones en un mismo asunto. Archivadas por haber cesado todo procedimiento contra la sindicada por defunción de ésta.

14. Contra Julián Romero, por heridas. En traslado al señor Fiscal de Circuito.

15. Abel Hormechea, denuncia al Teniente de la Policía Nacional, Juan E. Gaivis, por los delitos de extralimitación de funciones y detención arbitraria. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del auto de sobreseimiento.

16. Contra Júlio Carpio, por hurto. Envio al Juzgado Superior de la República por ser de la competencia de esa oficina el conocimiento del asunto.

17. Contra Obadiah Wilson, por hurto. Archivadas por haberse sobreseído en ellas.

18. Contra Thomas Brown, por hurto. En la Corte Suprema de Jus-

consulta del auto de sobre-
contra Pedro Díaz, por abuso
de autoridad. Envío al Juzgado
Municipal, por ser de su
solo conocimiento.

En averiguación del hurto de
islas y camisetas de Alejandro
Muniz, Envío a la Alcaldía
distrito por ser de su compe-
tencia del asunto.

contra Señor Molinar, por
el homicidio. Archivadas
sin lugar a seguimiento de

contra Raúl Williams, por
viadas al Juzgado Superior
de su competencia el concejo
el asunto.

contra Charles Mecholz, por
viadas al Juzgado Superior
pública por ser de su compe-
tencia del asunto. Arnold Hart denuncia a Sa-
por infracción del artículo
Código Penal. En ampliación
espacio.

contra Manuel Calvet, por
En ampliación en este Des-
pacho.

contra Joseph James, por ro-
bado al señor Fiscal del

en averiguación de los res-
de la fuga del sindicado,
y heridas James Luis. En
en este Despacho.

en averiguación de la respon-
en que hayan podido incu-
el Delegado y Domingo Cas-
comisión del delito de ho-
En traslado al señor Fiscal,

en averiguación del respon-
muer de Ricardo Acosta,
a la Alcaldía de Portobelo,
sición.

en averiguación del hurto de
plata panameña. En am-
plicación Despacho.

contra Simón Mendoza, por
viadas hoy de la oficina

Juicios.

contra Daniel O'Donnell,
Paralizado por estar pró-
ausado.

contra Alberto Beckford,
Wton y Septimus Joseph.
En espera del certificado
a puesto en ejecución la
condenatoria dictada con-
tra los encasados.

contra Calixto D. Esparrago-
rato contra los derechos
de Develto del Juzgado
Municipal en donde se hallaba
el fallo al procesado.

contra Francisco Rodríguez,
Paralizado por encon-
tro el encasado.

contra Francisco Charles, por
el homicidio el fallo conde-
nado.

contra Señor por
el homicidio. En concurso
de competencia. Envío a la
Alcaldía distrito. Por no
aventurado de haberse ejecu-
tado la sentencia condonada.

contra Pablo Tapia, por ho-
mocidio por haberse ejecu-
tado por encontrarse pro-
ausado.

43. Contra Calixto D. Esparrago-
rato, por abuso de autoridad y aten-
tado contra los derechos individua-
les. Acumulado al otro juicio que se
le sigue al mismo encasado.

44. Contra William J. Graves,
por heridas. Para notificar al proce-
sado lo resuelto por la Honorable
Corte Suprema de Justicia.

45. Contra Daniel Roberts, por
matrato de obra. En espera del cer-
tificado de que trata el artículo 160
del Código Judicial.

46. Contra William Dixon, por
hurto. Paralizado por encontrarse
prejuicio el encasado.

47. Contra George W. West,
por heridas. Archivado por haber la
Honorable Corte Suprema de Justicia
absuelto al procesado.

48. Contra Alejandro Blanco,
por heridas. Para notificar al proce-
sado lo resuelto por la Honorable
Corte Suprema de Justicia.

49. Contra Pedro Bartolino, por
hurto. En la Corte Suprema de Jus-
ticia en apelación del fallo condena-

49. Contra Henry Palmer, por
hurto. En la Corte Suprema de Jus-
ticia en consulta del fallo absolutorio.

50. Contra Rafael Solis, por robo.
En la Corte Suprema de Justicia en
apelación del auto de proceder.

51. Contra Eusebio Aguilar, por
robo. En la Corte Suprema de Justicia
en apelación del auto de proce-
der.

52. Contra Gilbert Jenkins, por
hurto. En la Corte Suprema de Jus-
ticia en consulta del fallo absolutorio.

53. Contra Charles Harolds, por
hurto. En la Corte Suprema de Jus-
ticia en consulta del fallo.

54. Contra Boniface Joseph, por
heridas. En suspensión hasta tanto la
Corte resuelva la apelación interpues-
ta por el defensor del encasado.

55. Contra Boniface Joseph, por
heridas. En suspensión hasta tanto la
Corte resuelva la apelación interpues-
ta por el defensor del encasado.

56. Contra Azael González y Mu-
ñoz Pabón G., por rifa y heridas.
Envío a la Alcaldía de este Distri-
cto por ser de la competencia de esa
oficina el conocimiento.

57. Contra Francisco Bolívar, por
estafa. Archivado por haber la Hono-
rable Corte Suprema de Justicia so-
bresedido en este asunto.

58. Contra Oscar Gario, por inju-
rias. Para valorar las costas procesa-
les.

59. Contra Juan Almoguer, por
hurto. En la Corte Suprema de Jus-
ticia en consulta del fallo condena-

60. Contra Josefa Mayora, por
heridas. Devuelto al Juzgado Segundo
Municipal de donde vino en apela-
ción del fallo absolutorio.

61. Contra Carlos Manuel, por
heridas. Para celebrar audiencia el
día nueve del mes entrante.

62. Contra Lucas Iglesias, por
abuso de autoridad y ataque violento
contra los derechos de particulares.
Envío al señor Juez Municipal de
Dónde para que notifique el auto de
proceder al encasado.

63. Contra Marcos López, por in-
fracción del Capítulo 2, Título 4, Li-
2 del Código Penal. Para notificar al
defensor el auto de proceder dictado
contra el encasado.

64. Contra Septimius Joseph,
por heridas. En consulta del fallo con-
denado.

65. Contra Señor por ho-
mocidio. En concurso
de competencia. Envío a la
Alcaldía distrito.

66. Contra George Green, por
homicidio por haberse ejecu-
tado la sentencia condonada.

67. Contra Pablo Tapia, por ho-
mocidio por haberse ejecu-
tado por encontrarse pro-
ausado.

68. Contra Felipe Rodríguez, por
homicidio por haberse ejecu-
tado por encontrarse pro-
ausado.

69. Contra Adelina Segura y Orla
Delgado, se constituyen deudoras del
señor Balboino Alvarado, hipotecante
de una casa situada en el Barrio de
"Doleguita", de esta ciudad, por la
suma de Bs. 35.00.

70. Número 193. Agosto 30 de 1907.
El señor Alejandro Guerra vende al se-
ñor José V. Aguilar una casa de tejas
situada en el Barrio de El Silencio, que
mide 10 metros de frente por 13 me-
tros de fondo, por la suma de Bs.
150.00.

71. Número 194. Agosto 27 de 1907.
El señor Manuel Jaramillo E. confe-
re poder amplio y generalísimo al se-
ñor J. M. Segovia, para que lo repre-
sente en esta ciudad.

72. Número 1. Agosto 5 de 1907. Por
Resolución número 15, de fecha Fe-
brero 21 de 1907, el Alcalde del Dis-
trito de Dolega da título de posesión
usurpatoria al señor Gerardo Mitan-
da sobre un lote de terreno situado
en "Paso de Quiel", de esa jurisdic-
ción, que mide una hectárea y 54reas.

73. Número 2. Julio 19 de 1907. El
Alcalde Municipal del Distrito adjudica
a Gertrudis Casallero, un solar en
las afueras de esta ciudad, que mide
20 metros de frente por 49 metros de
fondo.

74. Número 3. Agosto 14 de 1907. El
Alcalde Municipal de Alange concede
permiso, (con fecha 27 de Mayo de
1907), al señor Rosendo Herrera para
encerrar y cultivar un lote de terreno
que mide más o menos 60 hectáreas,
situado entre los ríos Gariché y Chiri-
qui Viejo.

75. Número 4. Agosto 14 de 1907. El
Alcalde Municipal del Distrito, con
fecha Julio 13 de 1907, adjudica al se-
ñor Victoriano Alzprun un lote de
terreno situado en "Quebrada Bonita",
de esta jurisdicción, que mide 10
hectáreas.

76. Número 24. Agosto 3 de 1907. Por
documento privado el señor Alberto
Montenegro vende al señor Eduardo
Matthiens, un cerco situado en "El
Pedegal", por la suma de (Mayo 25
de 1907) Bs. 48.00.

77. Número 25. Agosto 12 de 1907.
Por documento privado, el señor Val-
entín Rodríguez vende al señor Felipe
González un lote de terreno si-
tuado en "Ciénaga Redonda", que mide
3 almeidas, por la suma de Bs.
12.00.

78. Número 26. Agosto 19 de 1907.
Por documento privado la señora Bal-
bina Serrásin vende a Carmen Serra-
n 15 cabezas de ganado vacuno, 2
Bs. 10.00 cada una ó sean Bs. 150.00.

79. Número 27. Agosto 26 de 1907.
Por documento privado los señores
Santos Castillo y Adelina Santamaría,
casados, dividen los bienes que ha-
bieron durante la sociedad conyugal
quedando por este arreglo ambas par-
tes conformes.

80. Número 28. Agosto 29 de 1907.
Por documento privado el señor
Asunción Batista vende al señor Ser-
gio Vargas un terreno situado en
"Cermeño", jurisdicción del Distrito
de Dolega, por \$ 30.00.

81. David, Agosto 31 de 1907.
El Registrador de Instrumentos Pú-
blicos y Privados,

Ernesto Anguizola.

Provincia de Panamá.

RELACION

de los instrumentos que se han registrado
en el Libro primero durante el mes de Sep-
tiembre próximo pasado.

Por escritura número 350 otorgada
en la Notaría 1.º el día 23 de Agosto
último, registrada el 2 bajo el nume-
ro 204, consta que la señora Florinda
Rodríguez, vende a "Arias y Compa-
ñía", varias fincas en Emparador
(C. Z.)

Por escritura número 542, otorgada
en la Notaría 1.º el día 19 de Agosto
último, registrada el 3 bajo el nume-
ro 265, consta que el señor Ricardo
Perez, vende a Felipe Castillo un
piso urbano en esta ciudad.

Por escritura número 505, otorgada
en la Notaría 1.º el día 6 de Agosto
último, registrada el 4 bajo el nume-
ro 266, consta que el señor Ricardo
Perez, vende a Felipe Castillo un
piso urbano en esta ciudad.

7. V. Villalobos G.

Principales de Chiriquí

1. V. Villalobos G.

GACETA OFICIAL

company" los terrenos "San Cárdena" y "Jesús Magados en Chepo. Por escritura número 571 otorgada el día 30 de Agosto registrada el 4 bajo el número consta que los señores Efraim y Carmen Castro r. scinden un de compraventa.

ritura número 571 otorgada el día 31 de Agosto registrada el 4 bajo el número consta que el señor José Pérez donde a Carlos Delgado una casa en esta ciudad.

ritura número 570 otorgada el día 30 de Agosto registrada el 6 bajo el número consta que la señora Felicia vende a Juana Díaz de Espinoza urbano en Taboga.

ritura número 569 otorgada el día 30 de Agosto registrada el 6 bajo el número consta que la señora Simona donde a José Ortiz una casa en esta ciudad.

ritura número 575 otorgada el día 31 de Agosto registrada el 7 bajo el número consta que la señora Josefina García de Paredes vende García de Paredes la mitad urbano en esta ciudad.

ritura número 572 otorgada el día 30 de Agosto registrada el 7 bajo el número consta que la señora Mercedes donde a Lorenzo López un urbano en esta ciudad.

ritura número 573 otorgada el día 31 de Agosto registrada el 9 bajo el número consta que la señora Urríola en la sucesión de B. Rey.

ritura número 574 otorgada el día 7 del actual, la 10 bajo el número 274, "The New Timbiquí Gold limited" retrovienta a Gustavo Alvarado y S. muñoz Maduro el buque de vela "Milagro,"

ritura número 591 otorgada el día 6 del, el 10 bajo el número 275, que los señores Federico B. y J. Yung celebraron contrato ficiar.

ritura número 562 otorgada el día 27 de Agosto registrada el 11 bajo el número 7, consta que el señor Macalá vende a Carlos Fajardo parte del potrero "La Mila Chorrera.

ritura número 595 otorgada Notaria 1.º el día 7 del actual registrada el 11, bajo el número 7, consta que el señor Macalá vende a Carlos Fajardo parte del potrero "La Mila Chorrera.

ritura número 94 otorgada Notaria 1.º el día 7 del actual registrada el 11, bajo el número 7, consta que el señor Macalá vende a Carlos Fajardo parte del potrero "La Mila Chorrera.

ritura número 590 otorgada Notaria 1.º el día 6 del actual, el 13 bajo el número 273, que los señores Eisenmann y senden a Rosaura M. Díez un urbano en esta ciudad.

ritura número 600 otorgada Notaria 1.º el día 10 del actual registrada el 14 bajo el número consta que la hijuela de Concepción, v. de Toureau, Ana María y Luciano Gabriel Evans, en la sucesión de Juan Antonio Napoleón, Luciano.

ritura número 602 otorgada Notaria 1.º el día 12 de Septiembre próximo pasado, registrada el número 281, consta que el señor Ortiz vende a Simona una casa situada en esta ciudad.

ritura número 601 otorgada Notaria 1.º el día 10 de Septiembre próximo pasado, registrada el 16 número 282 consta que la hijuela de Anacleta Zayas en la su-

cesión de José Zayas Batista y Margarita Navarro de Zayas.

Por escritura número 611 otorgada en la Notaria 1.º el día 10 de Septiembre próximo pasado, registrada el 16 bajo el número 283, consta que la hijuela de José Gabriel Duque (como acreedor) en la sucesión de José Zayas Batista y Margarita Navarro de Zayas.

Por escritura número 601 otorgada en la Notaria 1.º el día 10 de Septiembre próximo pasado, registrada el 16 bajo el número 284, consta que la hijuela de María Luisa Zayas en la sucesión de José Zayas Batista y Margarita Navarro de Zayas.

Por escritura número 610 otorgada en la Notaria 1.º el día 14 de Septiembre próximo pasado, registrada el 19 bajo el número 285, consta que el señor Carlos Carbone vende a Carlos Martín a un lote de terreno en el Granillo, en Panamá.

Por escritura número 127 otorgada en la Notaria 1.º el día 23 de Febrero último, registrada el 24 bajo el número 286, consta que el señor Francisco Dimas Montilla vende a Elijardo Herrera un solar en esta ciudad.

Por escritura número 622 otorgada en la Notaria 1.º el día 18 de Septiembre próximo pasado, registrada el 24 bajo el número 287, consta que el señor Carlos Carbone vende a Adelaida López un lote de terreno en Panamá, en el Granillo.

Por escritura número 154 otorgada en la Notaria 2.º el día 16 de Septiembre próximo pasado, registrada el 24 bajo el número 288, consta que el señor Williaw S. Mc. Lymont, vende a Tomás Henry un predio urbano en esta ciudad.

Por escritura número 639 otorgada en la Notaria 1.º el día 5 de Septiembre próximo pasado, registrada el 27 bajo el número 289, consta que la señora Francisca Cerrudo de Figueiredo, Hazel T. de Cotean vende una finca agrícola en La Chorrera.

Por escritura número 588 otorgada en la Notaria 1.º el día 5 de Septiembre próximo pasado, registrada el 28 bajo el número 290, consta que el señor Foddress F. Arval vende a Lorenzo Roquebert un predio urbano ubicado en La Boca, [Zona del Canal.]

Por escritura número 162 otorgada en la Notaria 1.º el día 26 de Septiembre próximo pasado, regi-trada el 29 bajo el número 291, consta que el señor Domingo Jiménez A. vende a la señora Antonia Arias de Jiménez la mitad de un solar ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 634 otorgada en la Notaria 1.º el día 24 de Septiembre próximo pasado, registrada el 28 bajo el número 292, consta que el señor José Pancracio Ramos vende a John A. Donald R. y Cyril T. Yung varias propiedades en La Chorrera.

Por escritura número 610 otorgada ante el Notario 1.º el día 18 de Septiembre próximo pasado, registrada el 30 bajo el número 293, consta que el señor Santos Muñoz compra a la señora Tomasa Gil un terreno en el Distrito de Chepo.

Por escritura número 160 otorgada en la Notaria 2.º el día 25 de Septiembre próximo pasado, registrada el 30 bajo el número 294, consta que el señor Juan Ramírez R. vende a Teresa Carlota y Ana Felicia Ramírez un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Panamá, Octubre 5 de 1907.

El Registrador,

Octaviano B. Pérez

Edictos.

EDICTO

El Juez 3º del Circuito de Panamá,

Por el presente cita, llama y emplaza a don León, jamaicano, de veinticinco años de edad, soltero, protestante agricultor y ex vecino de Boca

de Cupe (Pinogana), para que se presente á estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurtio.

Es deber de las autoridades tanto del orden político como del judicial aprehender al enjuiciado y de todos los panameños—con las excepciones que establece el artículo 32 del Código Político—denunciar el lugar donde se encuentre bajo pena de ser considerados como encubridores del delito porque se procede.

Dado en Panamá, á siete de Octubre de mil novecientos siete.

El Juez,

ALFONSO FÁBREGA.

El Secretario,

Gregorio Miró D.

3v-1

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Primero del Circuito de Panamá,

Por el presente cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á una suma de dinero (doce mil doscientos setenta pesos) moneda colombiana, denunciada como bien mostrencio, que se encuentra en poder de los señores "Isaac Brandon & Bros" del comercio de esta plaza, suma que pertenecía á los acreedores del que fué Manuel Velarde ú Oh Long.

Y para los efectos del artículo 1,393 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho de la Secretaría, á los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos siete.

El Juez,

M. A. NORIEGA,

El Secretario,

J. D. Guardia.

6. meses.

Avisos.

AVISO.

En cumplimiento al artículo 684 de la Ordenanza número 87 de 1906 se hace saber por medio del presente aviso, que se ha depositado en poder del señor Hilario de la Cruz, una yegua colorada, chita, marcada á fuego con los ferros que en su guida se dibujan: X. J. R. la cual fue encontrada en las sabinas del Comayagüe y denunciada por el mismo depositario. La persona que se crea con derecho á ella debe hacer valer en tiempo oportuno, pues pasados los treinta días que señala la ley se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

La persona que se crea con derecho á ella debe hacer valer en tiempo oportuno, pues pasados los treinta días que señala la ley se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

San Carlos, Septiembre 16 de 1907.

El Alcalde,

SEBASTIÁN U. VEGA,

El Secretario,

Luis de Gracia.

AVISO.

El Infrascrito Alcalde,

HACE SABER:

Que el señor Manuel José González ha presentado á este despacho un novillo amarillo marcado á fuego así O. B y señal de sangre una mueca encima de ambas orejas y otra por debajo. Este animal ha sido depositado por esta Alcaldía, en poder del señor Aníbal García; el que se creye con derecho a dicho novillo puede hacerlo valer durante los treinta días desde la fecha en que se fija el presente aviso, pasado este tiempo será rematado en subasta pública por el Tesorero de este Municipio, de conformidad con el artículo 684 del Código de Policía.

Santiago, Agosto 13 de 1907.

El Alcalde,

JUAN GARCIA A.

José A. Piasus,

Secretario.

AVISO.

En cumplimiento á lo que dispone el Código de Policía en vigencia en artículo 684 se hace saber:

Que el señor Electorio Bernal, soña presentado á esta Alcaldía, denunciando como sin dueño conocido una puma mora, salpicada y de mediano tamaño, marcada en la paleta del lado de montar con el hierro que enseñada se dibuja Z. y en la pulpa del lado citado estos otros + X, la cual queda depositada en poder del mismo denunciante.

El que se crea con derecho al referido animal puede presentarse en el término de treinta días a reclamarla, pues, pasado ese tiempo, se venderá en almoneda pública y su producto ingresará a los fondos del Tesoro Municipal.

San Carlos, Agosto 21 de 1907.

El Alcalde,

SEBASTIÁN U. VEGA.

AVISO.

Cañitas, Julio 2 de 1907.

Se hace saber por medio del presente aviso, que en esta fecha se ha presentado el señor Salvador Veroy, denunciando como bien vacante un perrito colorado, careto, marcado en el anca izquierda con la siguiente Z que tiene más de un año de pasar en Piedra de Agua, de esta comprensión sin tener dueño conocido.

Por lo expuesto, se cita, llama y emplaza al dueño ó interesado para dentro del término de treinta días (30) se presente á hacer valer el derecho que tenga sobre el referido animal; vencido este término se rematará en almoneda pública por el Tesorero del Distrito.

Esta especie queda depositada en poder del mismo denunciante.

El Alcalde,

M. J. APONTE.

El Secretario,

Juan Mel. Méndez.

AVISO.

El suscrito Alcalde del Distrito,

HACE SABER:

Que en esta fecha se ha presentado el señor Celestino Vanega denunciando como bien vacante un caballo colorado, oscuro cola poblada, lucero en la frente y entero, marcado á fuego con este fierro Z.

Esta especie queda depositada en poder del denunciante Celestino Vanega.

Por lo expuesto, se cita, llama y emplaza ó interesado, para que en el término de treinta días, comparezca á hacer valer el derecho que sobre éste tenga; pasados los cuales se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Aguadulce, Junio 21 de 1907.

El Alcalde, SANTIAGO SUCRE.—Por el denunciante, Celestino Vanegas. Mariano Frades.—El Secretario, Pedro Alejandrino Tuñón.

GACETA OFICIAL.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirán á domicilio á los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

Torre 6 hijos.—Panamá.